



El uso de antibióticos y la bioética

Por Rubén Martín Vázquez Pichardo
Alfonso Andrade Robles

Estamos ante una época que ha tenido y presentado muchos cambios, todo gracias a los avances tecnológicos y científicos. El campo de la salud no ha sido la excepción. El incremento de la tecnología y el avance científico ha afectado la práctica clínica en todas sus facetas, por lo que se ha visto la necesidad de una bioética médica.

En el siglo XXI la bioética ha tenido que globalizarse, pues tiene que enfrentar los retos que el mundo enfrenta especialmente en materia de la salud. Esto se magnificó con la pandemia del COVID-19 que sacudió al mundo y provocó un número considerable de muertes (tan solo entre el 2020 y 2021 sumarían 15 millones de seres humanos). Tenemos que ver a la bioética dentro de la vida cotidiana médica, especialmente en la toma de decisiones cuando se presentan emergencias (como el COVID-19) donde se tuvieron que evaluar los beneficios y riesgos para poder dar soluciones. Sin embargo, la bioética se sumerge en un problema fundamental en términos de un método dialógico, es decir, si queremos que la bioética cumpla su objetivo dentro del beneficio y riesgo médico es necesario que no renuncie a sus principios de ética médica. Cuando se menciona el uso de antibióticos (medicamentos antibacterianos) en el campo de la medicina, debemos saber son sustancias que se utilizan para combatir infecciones bacterianas, ya sea eliminando estas o impidiendo su reproducción

¿Qué es la resistencia a los antimicrobianos?

La resistencia a los antimicrobianos (RAM) surge cuando las bacterias, los virus, los hongos y los parásitos cambian a lo largo del tiempo

y dejan de responder a los medicamentos, lo que hace más difícil el tratamiento de las infecciones e incrementa el riesgo de propagación de enfermedades, de aparición de formas graves de enfermedades y de muerte.

Como consecuencia de la farmacorresistencia, los antibióticos y otros medicamentos antimicrobianos se vuelven ineficaces, por lo que las infecciones son cada vez más difíciles o imposibles de tratar.

Es claro pues que la utilización de estos antibióticos a pesar del beneficio que representan, también condicionan riesgos que van desde los efectos adversos, hasta la resistencia que se genera por el uso indiscriminado de estos, además de que no existe un control regulatorio por lo que la utilización de los mismos sin prescripción por un facultativo condiciona que en perspectiva se espere una crisis en el sistema sanitario. Por eso es indispensable que el médico tome en cuenta los beneficios que se encontrarán al consumirlos, pero también de los riesgos que el paciente puede tener. Es por eso que tanto el médico como el paciente deben tener una comunicación empática y especificar la forma de consumo en tiempo, unidades de consumo y la necesidad de que la prescripción sea dictada por un docto en la materia.

Algunas causas de la resistencia antimicrobiana son:

- El exceso de prescripción de antibióticos
- Los pacientes no terminan su tratamiento
- El control inadecuado de las infecciones en los hospitales y clínicas
- La falta de higiene y saneamiento deficientes
- El uso excesivo de antibióticos en la cría de ganado y pescado

Retomando la perspectiva bioética que es el tema a tratar en la presente revisión tenemos que dar un repaso sobre los principales códigos, declaraciones, reportes y acontecimientos que han surgido durante el siglo XX. Su desarrollo durante los últimos años ha dado a conocer e implementado una tendencia ética a desarrollar

Entre los documentos más relevantes del soft law o "leyes blandas", se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 25 se expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios" (Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas; 1948. De esta manera, se debe proteger la eficacia y efectividad de los antimicrobianos en virtud de este derecho, ya que forman parte de los determinantes de la salud humana en la asistencia médica.

Otro documento de gran interés es la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, instrumento de carácter normativo que puede promover el progreso de mecanismos legales en asuntos relacionados con la salud. En este documento se reconocen los problemas éticos que se derivan de los avances científicos y de las aplicaciones tecnológicas, examinados a la luz de la dignidad humana y la optimización del uso de antimicrobianos para potenciar al máximo su valor clínico.

Las recomendaciones de la OMS sobre el uso de los antimicrobianos en la producción animal están basadas en una jerarquización. Estas

son: reducción en el uso de todas las clases de antimicrobianos importantes para la salud humana en las actividades de la producción animal, limitación del uso de los antimicrobianos críticamente importantes en el tratamiento y control de enfermedades en grupos de animales y restricción completa de todas las clases de antimicrobianos como factores de crecimiento y tratamiento profiláctico. Se da especial atención al subgrupo de medicamentos tipificados como de máxima prioridad, los cuales no deben ser utilizados en el tratamiento de las enfermedades infecciosas en animales de producción (Organización Mundial de la Salud. WHO guidelines on use of medically important antimicrobials in food-producing animals.

La bioética tiene su principio a consecuencia de variados problemas y escándalos en el campo médico y sobre todo en la inconsciente práctica e investigación del ser humano.

Todo lo anterior, es necesario conocer, porque de esa manera nos daremos cuenta que, en la actualidad la bioética es en la práctica, la garante de la dignidad de la persona, protegiendo y guiando hacia la obtención del mejor beneficio que pueda obtener, ya sea en el estudio, la investigación, o la aplicación de cualquier medicamento como lo son los antibióticos. El comportamiento ético de cualquier profesional de la salud está normalizado en los reglamentos Internacionales que se adentran para una buena y eficiente práctica biomédica. Conociendo la importancia que tiene la bioética, me es preciso mencionar que no es una tarea fácil apegarse a una serie de reglamentos, por lo que muy constantemente surgen conflictos entre los valores del propio paciente, la comunidad y el médico (religiosos, culturales, conducta familiar, etc.). Es por esto que la evaluación ética puede considerarse como un es-

tudio primordial para determinar satisfactoriamente un proceso adecuado en el diagnóstico y la aplicación de cualquier antibiótico que se acepte por parte del paciente, y el personal de salud involucrado en la medicación. Una buena práctica bioética por parte del profesional de la salud se da cuando este explica al paciente de una forma exacta el procedimiento para la aplicación del medicamento (antibiótico), sus efectos secundarios, la duración de tiempo, el horario mejor en el que debe tomarse, entre otros. Para que se lleve esto a la práctica, se deben dar un apego estricto a los principios éticos, que son sumamente necesarios:

- 1. El respeto por la persona.** Este principio involucra otros dos: La autonomía, que exige se respete la capacidad de autodeterminación, y la protección de las personas cuya autonomía está disminuida y esto implica que se les proteja contra abusos.
- 2. La beneficencia.** Se busca el mayor beneficio posible y disminuir los riesgos de daños.
- 3. La no maleficencia.** Este principio protege contra daños que pueden ser evitables y a los que pueden ser expuestos los pacientes.
- 4. La justicia.** La persona debe recibir un beneficio adecuado, y el grupo que se va a beneficiar debe asumir una proporción equitativa de los riesgos y del peso del estudio.⁷

Sin olvidar otros principios básicos que debe tener conocimiento todo ser humano, como son:

El consentimiento informado. Este documento busca tener un consentimiento informado acerca del antibiótico que se va a utilizar. Este consentimiento lo da el paciente una vez que ha entendido el estudio, sus propósitos, los beneficios y riesgos que pudiera tener dicho antibiótico. Este documento no debe faltar en el procedimiento administrativo, pues puede ser utilizado incluso como un recurso legal.

Concluir diciendo que, todo procedimiento médico ante la necesidad del uso de antibióticos que se deban administrar al paciente la investigación médica siempre tendrá una buena práctica bioética cuando en ello se observa de manera respetuosa el cuidado del paciente, siempre vigilante de sus beneficios eliminando lo más posible los riesgos que puedan dañar, sobre todo nunca sobrepasar sus derechos humanos y siempre proteger su dignidad humana. Es decir, el médico siempre debe buscar el interés y beneficio del paciente, nunca poner en riesgo la salud y la vida de una persona o de un grupo en especial, y debe procurar una mejor calidad de vida de las personas. Para contribuir a la mejora continua en la calidad de la atención médica, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) inició la integración de comités de ética clínica en sus hospitales (IMSS, 2005). Su misión es la de promover y desarrollar una cultura ética entre su personal de salud, con la creación de espacios para la reflexión y discusión de temas y problemas éticos que surjan en el ámbito asistencial y que tengan como propósito mejorar la atención del paciente, en especial cuando se administran medicamentos que pueden contribuir a un perjuicio en la salud del paciente como un efecto secundario del uso de estos antibióticos.

Mi opinión es que, de manera integral, y con una gran responsabilidad, los profesionales de la salud, servidores sociales, farmacéuticas, instituciones privadas y gubernamentales junto a los Comités de Ética deben actuar con eficacia. México tiene mucho que avanzar todavía en la Aplicación de los derechos humanos y de la igualdad social, pero va por el camino correcto (en mi propia opinión) construyendo los puentes necesarios para crear instituciones privadas y públicas, que, en conjunto con los tres poderes de gobierno, serán capaces de

dictar normas que se rijan con valores de respeto, beneficencia y justicia toda acción necesaria hacia los pacientes

.

Bibliografía

- Chavez, M. H. (2014). Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética-Cirujía y Cirujanos. México: Academia Mexicana de Cirujía, A.C. Cortina, A. (2016). Bioética para el siglo XXI: construyendo esperanza. España: Revista Iberoamericana de Bioética.
- J., F. (2001). La Declaración de Helsinki VI: una revisión necesaria, pero suficiente? Madrid: Revista Española de Salud Pública.
- Piscoya-Arbañil, J. A. (2018). Principios éticos en la Investigación biomédica. Perú: Rev Soc Perú Med Interna.
- Yunta, E. R. (2009). Temas para una Bioética Latinoamericana. Chile: Academia de la Universidad de Chile.